



INSCRIPCIÓN CONSULAR

Pueden solicitar inscripción en este Consulado los españoles residentes en: **Alabama, Arkansas, Luisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.** La inscripción será como **RESIDENTE** si se va a encontrar residiendo dentro de la demarcación **más de 6 meses**. En el caso contrario, deberá inscribirse como **NO RESIDENTE**.

El Consulado de España en Houston aceptará solicitudes de inscripción de dos maneras:

- **En persona.**
- **Por correo regular.** Si usted elige esta opción, tendrá que enviar, además del original de la solicitud de inscripción y documento CERA, **copias compulsadas por notario público estadounidense*** del resto de la documentación, sin olvidar la foto. (No envíe originales). En caso de no presentar toda la documentación, no se le inscribirá y tendrá que enviar todo de nuevo.

** La compulsa de los documentos puede hacerla a través de un notario público estadounidense (public notary), que se pueden encontrar en bancos, oficinas de envíos (UPS, FEDEX, USPS) y en campus.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud de inscripción y documento CERA:** Los impresos deberán estar cumplimentados y **firmados**. En caso de menores, deben estar firmados por uno de los progenitores. El CERA es **obligatorio para todos** los inscritos como RESIDENTES (incluidos menores). Por favor, revise las instrucciones para rellenar el mismo.
2. **Una foto tamaño pasaporte reciente:** Con fondo liso y blanco y de 2x2 pulgadas. No se aceptarán fotos de más de 6 meses.
 - Las gafas están permitidas siempre y cuando sean de cristales claros y con armadura fina. No se aceptarán con reflejo en los cristales.
 - **Para los bebés** que necesiten que se les sujete la cabeza, deberá evitarse que aparezcan manos de la persona que lo sustenta.

Se presentará COPIA (compulsada en caso de solicitud por correo) de cada uno de los siguientes documentos:

3. **Pasaporte en vigor**
4. **UNICAMENTE si NO ha nacido en España o ha adquirido otra nacionalidad** deberá presentar el **Certificado literal de nacimiento español** reciente (no valdrá extracto) expedido no hace más de un año. En caso de superar el año, no será aceptada.

Como solicitar el mismo:

- **Si NO ha nacido en España o/ y adquirió la nacionalidad española fuera de España** puede solicitarlo en el Registro Civil del Consulado donde fue inscrito su nacimiento a través de la página web y por correo electrónico al consulado correspondiente.

Embajadas y consulados de España en el Extranjero (Búsqueda por listado de países):

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

- **Si ha nacido en España o/ y adquirió la nacionalidad española residiendo en España** puede solicitarlo online, a través de la página web del Ministerio de Justicia:

https://sede.mjusticia.gob.es/ecertificados/solicitud/solcertnacimiento?lang=es_es&idpagina=1215197884559&idtramite=104



5. **Estatus en Estados Unidos:** Deberá presentar permiso de residencia en EEUU o visado, tarjeta de residencia, permiso de trabajo, pasaporte estadounidense o autorización de viaje ESTA. En el caso de haber adquirido otra nacionalidad, deberá conservar/recuperar la nacionalidad española antes de realizar pasaporte. Por favor, ver sección de Nacionalidad en nuestra página web→servicios consulares en Houston.
6. **Dos pruebas de domicilio:** Deberá presentar pruebas que acrediten su lugar de residencia en alguno de los estados de la jurisdicción de este Consulado. En el caso de menores serán las pruebas de sus progenitores o tutores. En la prueba deberá aparecer el nombre del solicitante. Pruebas a nombre de otras personas o más antiguas de 3 meses de antigüedad, no serán aceptadas.
Para inscripciones como NO RESIDENTES un documento que acredite su lugar de residencia temporal en EE.UU.

***Ejemplos:** Permiso de conducir estadounidense en vigor y con datos actualizados, seguro del coche, contrato de alquiler, carta/extractos bancarios, recibos de servicios públicos recientes, etc.*

TASAS

- La inscripción es gratuita.

MENORES DE 18 AÑOS

- En el caso de menores de 18 años, al menos uno de los progenitores debe estar inscrito.
- Las pruebas de domicilio efectivo estarán a nombre de los progenitores o tutores.
- El documento CERA también se deberá presentar en el caso de menores, debidamente rellenado y firmado por uno de los progenitores o tutor.

OTROS

- **SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**
- **Para cambios o modificaciones** de dirección u otros datos dentro de la demarcación, por favor, ver solicitud en la sección correspondiente de nuestra página web→servicios consulares en Houston.